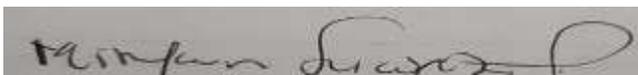


CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informarle señor Juez, que el demandante, JUAN JOSÉ LÓPEZ NARANJO presenta escrito como mensaje de datos, solicitando la suspensión de la demanda que promueve contra HERNANDO ARGIRO CARVAJAL ROJAS, debido a que el día 28 de abril de la presente anualidad ha cancelado la obligación pendiente de \$800.000, quedando así cancelado la totalidad del dinero. E igualmente, le informo que revisado el presente proceso no existen embargo de remanentes y tampoco memoriales solicitando decretar dicha medida. Sírvase proveer de conformidad. Seis de mayo de 2021,



MIRYAN DE JESÚS SUÁREZ SALAZAR
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso:</i>	<i>Ejecutivo-Singular</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001-2020-00065-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Juan José López Naranjo</i>
<i>Demandado:</i>	<i>Hernando Argiro Carvajal Rojas</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio No. 092</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Termina Proceso Por Pago Total de la Obligación (Sin Sentencia)</i>

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, en la cual el demandante manifiesta que el demandando, Hernando Argiro Carvajal Rojas canceló la totalidad del dinero; por lo tanto, el despacho considera que con tal afirmación se debe dar aplicación a lo dispuesto con el Art. 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

RESUELVE

PRIMERO: Por pago total de la obligación, se Declara Terminado el presente proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo el número 05-206-40-89-001-2020-00065-00, promovido por JUAN JOSÉ LÓPEZ NARANJO, en contra de HERNANDO ARGIRO CARVAJAL ROJAS, por existir pago total de la obligación ejecutada, conforme lo dispone el Art. 461 del Código General del Proceso

SEGUNDO: Se ordena levantar la medida de embargo y secuestro decretado que pesa sobre los vacunos y caballos de propiedad del demandado HERNANDO ARGIRO CARVAJAL ROJAS.

TERCERO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA
CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA**

*JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3efb37f96c8fbb88e5e9ad42dfc24cf425861cec09ed6751e0b
5506acc2847a**

Documento generado en 06/05/2021 04:52:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*